

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 07 DE MAYO DE 2.009.-

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe técnico de la Dirección de Obras Públicas Municipal las prestaciones profesionales del Ing. Heuguerot han cumplido satisfactoriamente los objetivos propuestos, lo que hace necesario su renovación por un año más,

Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 32 y 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se hace necesaria la intervención del Honorable Concejo deliberante, a los fines de la aprobación de egresos destinados al pago de la contratación mencionada,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Salliqueló con el Ing. Diego Miguel Heuguerot D.N.I. n° 16.775.110 de fecha 10 de febrero de 2.009, en los términos de los artículos 32 y 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con vigencia desde el 1º de febrero de 2.009 al 1º de febrero de 2.010.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.317/09.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
